



# ROMERO ARTETA PONCE

ABOGADOS

P. O. BOX 17-03-719

QUITO - ECUADOR

50/29-90

Av. 18 de Septiembre 213  
y 6 de Diciembre, Nro. 11, Piso 22 de abril de QUITO - ECUADOR  
Edificio "6 de Diciembre"

Teléfonos : 563332 563719  
563334 563720  
563338 563721  
Fax : 563718 521394  
Télex : 22364 - ROMETA ED

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ATTN: Sr. Superintendencia de Compañias  
En su despacho.-

REF; CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA  
RESTAURANTES Y BANQUETES REMBAR CIA. LTDA.

*David*

25.4.94.

Adjunto a la presente, sírvase encontrar la cesión de participaciones de restaurantes y banquetes rembar Cia. Ltda. del Sr. Marcelo Bueno y Sra. en favor del sr. Francisco Borja, la cantidad de 50 participaciones de 1000 sucres cada una.

*ver return*

Dr. Marcelo Proaño Paredes

*Revisado  
25-04-94  
DM*

*Dr. Proaño*  
*26.4.94*  
SECCION ARCHIVO - QUITO  
RECIBIDO  
25 ABR 94 10 50

SUPERINTENDENCIA DE  
COMPAÑIAS

1 ESCRITURA NUMERO: CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS (446)



NOTARIA  
VIGESIMO  
CUARTA

2 CESION DE PARTICIPACIONES

3 SR. MARCELO BUENO Y SRA.

4 a favor de

5 SR. FRANCISCO BORJA



6 CUANTIA: S/.50.000,00

7 Di 3a. copia

8 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la  
9 República del Ecuador, hoy día, viernes dieciocho de

10 Marzo de mil novecientos noventa y cuatro ante mi,

11 Doctor JORGE CAMPOS DELGADO, Notario Vigésimo Cuarto

12 de este cantón, comparecen: Por una parte en calidad

13 de CEDENTE el señor Marcelo Bueno, y su cónyuge la

14 señora Victoria Requena de Bueno, por sus propios

15 derechos, quien comparece con el único propósito de

16 autorizar la presente cesión de participaciones; y,

17 por otra, en calidad de CESIONARIO el señor Francisco

18 Borja, de estado civil casado, también por sus propios

19 derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores

20 de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito,

21 legalmente capaces y hábiles para contratar y

22 obligarse, a quienes de conocer doy fe; y dicen: Que

23 elevan a escritura pública la minuta que me presentan,

24 cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el

25 registro de escrituras públicas, sírvase insertar una

26 **Dr. JORGE CAMPOS DELGADO**

25  
C.B.

1 de la cual conste la Cesión de Participaciones de la

2 Compañía RESTAURANT Y BANQUETES REMBAR CIA. LTDA. de

3 acuerdo a las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA.

4 COMPARECIENTES: Comparece por una parte, en su calidad

5 de Cedente el señor Marcelo Bueno debidamente

6 autorizado por su esposa la señora Victoria Requena de

7 Bueno por sus propios derechos, de estado civil

8 casado, de nacionalidad ecuatoriana y por otra parte

9 en calidad de cesionario el señor Francisco Borja,

10 casado, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios

11 derechos. domiciliados en la ciudad de Quito.-

12 CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: (Cina) La Compañía

13 RESTAURANT Y BANQUETES REMBAR CIA. LTDA., se

14 constituyó por escritura pública otorgada el día siete

15 de noviembre de mil novecientos noventa ante la

16 Notaría Segunda del cantón Quito, de la doctora Ximena

17 Moreno de Solines e inscrita en el Registro Mercantil

18 el diecisiete de diciembre de mil novecientos

19 noventa.- CLAUSULA TERCERA. CESIONES ANTERIORES: Uno:

20 La Junta Extraordinaria y Universal de Socios, en

21 sesión celebrada el día diecisiete de enero de mil

22 novecientos noventa y dos, autorizó por unanimidad la

23 cesión total de doscientas participaciones por parte

24 de la señora Patricia Bueno de Romero y Catalina Terán

25 de Carrasco de acuerdo a escritura de veintiséis de

26 Mayo de mil novecientos noventa y dos ante la Notaría

27 Vigésima Cuarta del cantón Quito, del doctor Jorge

28 Campos Delgado, inscrita en el Registro Mercantil el

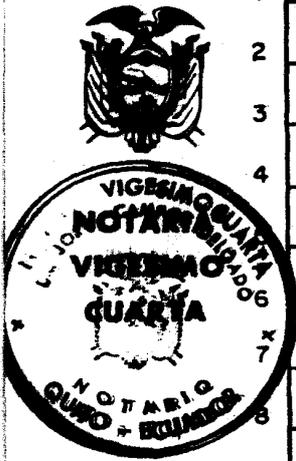


1 día veintinueve de Mayo de mil novecientos noventa y  
 2 dos.- Dos: La Junta General Extraordinaria y Universal  
 3 de Socios, en sesión celebrda el seis de julio de mil  
 4 novecientos noventa y dos, autorizó por unanimidad la  
 cesión total de cien participaciones por parte del  
 doctor Marcelo Bueno Serrano, de acuerdo a escritura de  
 nueve de julio de mil novecientos noventa y dos ante  
 la Notaría Vigésimo Cuarta del cantón Quito, del  
 doctor Jorge Campos Delgado, inscrita en el Registro  
 Mercantil el diecisiete de julio de mil novecientos  
 noventa y dos.- Tres: La Junta Extraordinaria y  
 Universal de Socios en sesión celebrada el dieciocho  
 de diciembre de mil novecientos noventa y dos autorizó  
 por unanimidad la cesión de cincuenta participaciones  
 por parte de la señora Catalina Terán de Caerascos de  
 acuerdo a escritura de veintiséis de abril de mil  
 novecientos noventa y tres ante la Notaría Vigésimo  
 Cuarta del cantón Quito, del doctor Jorge Campos  
 Delgado.- **CESION ACTUAL:** La Junta General  
 Extraordinaria y Universal de Socios en sesión  
 celebrada el veintiocho de diciembre de mil  
 novecientos noventa y tres, aprobó la presente cesión  
 de participaciones: **CESION DE PARTICIPACIONES:** Marcelo  
 Bueno Serrano cede al señor Francisco Borja cincuenta  
 participaciones de un mil sucres cada una.- De modo  
 que el capital social queda integrado de la siguiente  
 manera:

| NOMBRE DEL SOCIO                | NO. DE PARTICIPACIONES |
|---------------------------------|------------------------|
| <b>Dr. JORGE CAMPOS DELGADO</b> |                        |

Marcelo Bueno

|    |  |       |
|----|--|-------|
| 1  | Serrano  | 600   |
| 2  | Eugenia Requena  | 100   |
| 3  | Verónica Requena                                       | 200   |
| 4  | María Soledad Requena                                  | 50    |
| 5  | Francisco Borja  | 50    |
| 6  | TOTAL:   | 1.000 |
| 7  | CLAUSULA CUARTA. DOCUMENTOS HABILITANTES: Uno: Se      |       |
| 8  | adjunta el certificado conferido por el Gerente de la  |       |
| 9  | Compañía, en el que certifica que la Junta             |       |
| 10 | Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el      |       |
| 11 | veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y   |       |
| 12 | tres autorizó la presente cesión de participaciones    |       |
| 13 | con el consentimiento unánime del capital social.-     |       |
| 14 | CLAUSULA QUINTA: En el libro respectivo de la Compañía |       |
| 15 | se inscribirá la cesión de participaciones, luego de   |       |
| 16 | lo cual se anulará el certificado del cedente.-        |       |
| 17 | CLAUSULA SEXTA: Que se anote al margen de la           |       |
| 18 | inscripción de la escritura de Constitución de la      |       |
| 19 | Compañía Restaurant y Banquetes Rembar Cía. Ltda. la   |       |
| 20 | presente escritura pública, así como también al margen |       |
| 21 | de la matriz de la escritura, en su respectivo         |       |
| 22 | protocolo.- CLAUSULA SEPTIMA: Los gastos que demandare |       |
| 23 | la celebración de la presente escritura, los de        |       |
| 24 | anulación de los títulos de aportación y emisión del   |       |
| 25 | nuevo título en favor del cesionario serán de cuenta   |       |
| 26 | del cesionario.- Usted señor Notario, se servirá       |       |
| 27 | agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta |       |
| 28 |  |       |



1 validez de la presente escritura pública de Cesión de  
 2 Participaciones.- f) doctor Diego Romero Ponce con  
 3 matrícula profesional número dos mil setecientos  
 4 setenta y uno del Colegio de Abogados de Quito". Hasta  
 aquí la minuta que los comparecientes elevan a  
 escritura pública con todos sus efectos legales. Leída  
 que les fue a los comparecientes la escritura que  
 antecede, se ratifican en ella y firman conmigo en  
 unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-

11 *[Signature]*  
 12  
 13 SR. MARCELO BUENO.

14 C.C. 170280628-0 C.V.

15 *[Signature]*  
 16  
 17 SR. FRANCISCO BORJA.

18 C.C. 170266982-9 C.V.

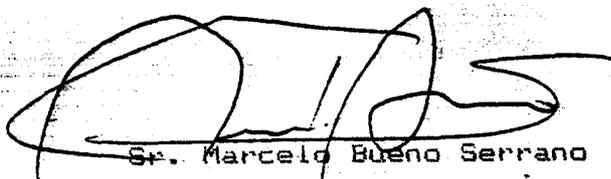
19 *[Signature]*  
 20  
 21 SRA. VICTORIA REQUENA DE BUENO.  
 22 C.C. 170638729-Y C.V.  
 23  
 24 *[Signature]*  
 25  
 26  
 27  
 28

*[Signature]*

**Dr. JORGE CAMPOS DELGADO**

CERTIFICACION

Por medio de las presente certifico que la Junta Extraordinaria y Universal de Socios que la Compañia RESTAURANTES Y BANQUETES REMBAR CIA. LTDA. celebrada el 28 de diciembre de 1993 con el consentimiento unanime del capital social autorizo la cesión de 50 participaciones de 1.000 sucres cada una en favor del señor Francisco Borja.

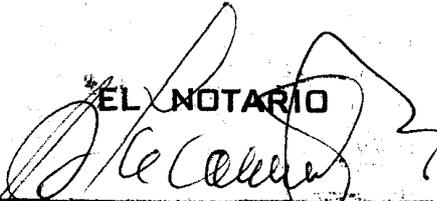


Sr. Marcelo Bueno Serrano

GERENTE

Se otorgó hoy ante mi; y, en fe de ello con--  
fiere esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada  
en Quito, a dieciocho de Marzo de mil novecientos noventa  
y cuatro.-----



EL NOTARIO  
  
Dr. Jorge Campos Delgado  
NOTARIO - ABOGADO

PA -

Z O N: Tomé nota de la Cesión de Participaciones constante en la Escritura precedente al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de "RESTAURANT Y BANQUETES REMBAR CIA. LTDA." otorgada ante mi, el 7 de noviembre de 1990. Quito, a diez y nueve de octubre de mil novecientos noventa y tres.

*Ximena Moreno de Solines*

Dra. Ximena Moreno de Solines

**NOTARIA SEGUNDA**



Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2027 del REGISTRO MERCANTIL de diecisiete de Diciembre de mil novecientos noventa, a fs. 3.375, tomo 121 correspondiente a la constitución de la compañía " RESTAURANT Y BANQUETES REMBAR CIA. LTDA." lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a once de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.- EL REGISTRADOR.-

*Gustavo García Banderas*

Dr. Gustavo García Banderas  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

